

cina Española de Patentes y Marcas, de 22 de marzo de 1995, en cuanto que estimatoria del recurso entablado frente a la de 5 de diciembre de 1994, concedió la inscripción de la marca número 1.738.426, "Eunet Conneting Europe Since 1982" (gráfico), para distinguir servicios de la clase 38 del nomenclátor, debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada es conforme con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**7901** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 456/1995, promovido por «Uniprex, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 456/1995, referente al expediente de marca número 1.673.164/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Uniprex, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 456/1995, interpuesto por la representación de la entidad "Uniprex, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, denegatoria de la inscripción de marca "Onda Cero Música", clase 38, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Resolución, por no ser conforme a Derecho y condenamos a la Administración a inscribir dicha marca en los términos y con el alcance con que fue solicitada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**7902** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 788/1995, promovido por «Northern Telecom Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 788-1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Northern Telecom Limited», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de enero y 15 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García en nombre y representación de "Northern Telecom Limited", contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 15 de noviembre de 1994, en cuanto que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra acuerdo del mismo organismo de 5 de enero de 1994, denegando protección

registral a la marca número 1.681.216, "Nortel", Resolución que confirmamos en su totalidad por estimarla acorde a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**7903** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 831-95-04, promovido por «Amplifon, S. p. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 831-95-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Amplifon, S. p. A.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 16 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 831-95-04, interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de "Amplifon, S. p. A.", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 16 de marzo de 1995 (que al estimar el recurso de reposición planteado, contra la resolución anterior de 3 de enero de 1994, publicada en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial", de 1 de mayo de 1995, no concedió la marca internacional número 572.171 "Amplifon", para productos de las clases 9 y 10), y debemos declarar y declaramos el derecho de la parte actora a la inscripción registral solicitada. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**7904** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 731-95-04, promovido por «Compañía del Frío Alimentario, Sociedad Anónima» (COFRALIM).*

En el recurso contencioso-administrativo número 731-95-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Compañía del Frío Alimentario, Sociedad Anónima» (COFRALIM), contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 15 de marzo de 1994 y 6 de septiembre de 1995, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 731-95-04, interpuesto por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, actuando en nombre y representación de la sociedad "Compañía del Frío Alimentario, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de septiembre de 1995, en cuanto desestimatoria del recurso entablado frente a la de 15 de marzo de 1994, por la que se concedió la extensión territorial de la marca internacional número 571.190 "Vivance", para distinguir productos de las clases 5 y 29 del nomen-

clátor, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**7905** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 858-95-04, promovido por Estudio Jurídico Almagro.*

En el recurso contencioso-administrativo número 858-95-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Estudio Jurídico Almagro, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de diciembre de 1994 y 4 de abril de 1995, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 858-95-04, interpuesto por el Letrado don José Antonio Bocherini Sánchez, en nombre y representación de la sociedad Estudio Jurídico Almagro, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de abril de 1995 (que desestimó el recurso ordinario planteado contra la resolución anterior de 5 de diciembre de 1994, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» el 1 de febrero de 1995, en la que no se concedió la marca nacional número 1.745.221 Estudio Jurídico Almagro, para productos de la clase 42), debemos anular y anulamos el acto recurrido por no ser conforme a Derecho la resolución impugnada y debemos declarar y declaramos el derecho de la parte actora a la inscripción registral solicitada. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**7906** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 780-95-04, promovido por don Pedro José Padillo Delgado.*

En el recurso contencioso-administrativo número 780-95-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Pedro José Padillo Delgado, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero y 20 de abril de 1995, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Velasco Muñoz-Cuellar, actuando en nombre y representación de don Pedro José Padillo Delgado, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 20 de abril de 1995, —desestimatoria del recurso interpuesto contra la de 3 de febrero de 1995—, por las que no se concedió la inscripción en el organismo mencionado de la marca número 1.665.647, «Marina Club», para

distinguir los productos de la clase 33 expresados en la instancia de solitud de dicha marca, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**7907** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.097/1995, promovido por Feria Muestrario Internacional de Valencia.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.097/1995, referente al expediente de rótulo de establecimiento número 207.653/5, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Feria Muestrario Internacional de Valencia, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 24 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Pérez-Mulet Suárez, en nombre y representación de la Asociación Feria Muestrario Internacional de Valencia, contra las resoluciones reflejadas en el Fundamento de Derecho primero, las cuales por ser contrarias a derecho, anulamos, y todo ello sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**7908** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.103/1995, promovido por «Auto Industrial Urpa, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.103/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Auto Industrial Urpa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 10 de noviembre de 1994 y 6 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Álvarez Buylla Ballesteros, en representación de la entidad «Auto Industrial Urpa, Sociedad Anónima» contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 10 de noviembre de 1994, que concedió la marca número 1.809.262 «up» para la clase 12 del Nomenclátor Internacional de productos y servicios, y de 6 de marzo de 1995, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera resolución, debemos